



ES COPIA AUTENTICADA

ROGER A. SICCHA MARTINEZ
Director General
Oficina General de Administración
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Resolución Directoral

Lima, 21 de marzo de 2016

N° 101-2016-EF/43.01

VISTO:

El Informe N° 177-2016-EF/43.03 de la Oficina de Abastecimiento.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Proveído N° 0353-2015-EF/43.03 de fecha 27 de noviembre de 2015, se aprobó el expediente de contratación de la Adjudicación Directa Selectiva para la "Contratación del servicio de consultoría sobre tratamiento tributario de establecimientos permanentes (EP) en el marco de la legislación interna y los convenios de doble imposición suscritos por el Perú (CDI)";

Que, el 02 de diciembre de 2015 se convocó el proceso de selección Adjudicación Directa Selectiva N° 065-2015-EF/43 – Primera Convocatoria - "Contratación del servicio de consultoría sobre tratamiento tributario de establecimientos permanentes (EP) en el marco de la legislación interna y los convenios de doble imposición suscritos por el Perú (CDI)", con un valor referencial ascendente a S/. 75,000.00 (Setenta y Cinco Mil con 00/100 Soles);

Que, mediante Acta de fecha 18 de diciembre de 2015, el Comité Especial declaró desierto el proceso de selección antes mencionado, al no quedar ninguna propuesta válida luego de la evaluación de propuestas técnicas, publicándose dicho resultado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE);

Que, mediante Memorando N° 074-2016-EF/61.01 de fecha 09 de marzo de 2016, la Dirección General de Ingresos Públicos comunicó a la Dirección General de Administración su decisión de no gestionar la realización de la convocatoria para la contratación del servicio de consultoría sobre tratamiento tributario de establecimientos permanentes (EP) en el marco de la legislación interna y los convenios de doble imposición suscritos por el Perú (CDI);

Que, mediante el documento del visto, la Oficina de Abastecimiento sustenta las razones para cancelar el proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva N° 065-2015-EF/43 – Primera Convocatoria - "Contratación del servicio de consultoría sobre tratamiento tributario de establecimientos permanentes (EP) en el marco de la legislación interna y los convenios de doble imposición suscritos por el Perú (CDI)";

Que, el artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1017, señala que en cualquier estado del proceso de selección, hasta antes del otorgamiento de la Buena Pro, la Entidad que lo convoca puede cancelarlo, entre otros, cuando desaparezca la necesidad de contratar, debiendo formalizarse la cancelación del proceso mediante resolución o acuerdo debidamente sustentado, del mismo o superior nivel de aquél que dio inicio al expediente de contratación;

Que, el artículo 79° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, refiere que cuando la Entidad cancela total o parcialmente un proceso de selección debe comunicar su decisión dentro del día siguiente y por escrito al Comité Especial; así como publicarlo en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE al día siguiente de esta comunicación;



Que, mediante el literal f) del numeral 2.2 del artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 426-2014-EF/10, se delegó en el Director General de la Oficina General de Administración, la facultad de cancelar los proceso de selección y mediante la Resolución Ministerial 027-2016-EF/43, que modifica la R.M. N°391-2015-EF/43, se dispone que el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 426-2014-EF/10 tendrá vigencia durante el año 2016; y

De conformidad con lo establecido por el artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1017, el artículo 79° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias; y, la Resolución Ministerial N° 426-2014-EF/10;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Cancelar el proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva N° 065-2015-EF/43 – Primera Convocatoria - "Contratación del servicio de consultoría sobre tratamiento tributario de establecimientos permanentes (EP) en el marco de la legislación interna y los convenios de doble imposición suscritos por el Perú (CDI)".

Artículo 2°.- Notificar la presente Resolución Directoral a los miembros del Comité Especial designados con Resolución Directoral N° 464-2015-EF/43.01 y a la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración, dentro del día siguiente de su aprobación.

Asimismo, en idéntico plazo, la Oficina de Abastecimiento, deberá publicar la presente Resolución Directoral en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, así como en la Portal Institucional del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y comuníquese.



ROGER A. SICCHA MARTÍNEZ
Director General
Oficina General de Administración

